

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.089/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N°197, tomado en la Vigésima Sexta (26ª) Sesión Ordinaria del Concejo, con fecha 13 de septiembre de 2024, con la ausencia en Sala del Señor Presidente del Concejo Municipal, y el con el voto favorable unánime de todos los demás integrantes del Órgano Colegiado, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"**, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 364, de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Memorando N° 4.662, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el Convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"**, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 364, de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)